



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1603

SANTIAGO, 12 JUN. 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en el D.S. 64, de 01 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, en el Decreto Exento N°39, de 04 de abril de 2019; y en la Resolución RA 882/48/2019, de 30 de abril de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°35, 29 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LTDA.**", cuyo representante legal es doña **Jorge Andrés Frei Toledo**, y que se encuentra inscrita bajo el N°20 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°1.637, de 20 de agosto de 2018;
- 4) El Ingreso Folio N°8.895, de fecha 04 de junio de 2019, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum N°559, de 07 de junio de 2019, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el **N°3)** de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación del profesional **Sr. Cristian Quiroga Jammet, R.U.N. N°12.575.020-6**, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LTDA.**";
- 2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el **N°5)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la solicitud referida en el **N°4)** de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que el profesional individualizada en el considerando anterior ha sido desvinculado a su condición de evaluadora de dicha entidad acreditadora;
- 3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LTDA.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores al profesional **Sr. Cristian Quiroga Jammet, R.U.N. N°12.575.020-6.**

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°1.637, de 20 de agosto de 2018, en cuanto ordenaba la incorporación del profesional señalado en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**SEA SALUD LTDA.**".

5° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LTDA.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


JGM/CSR/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP
- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo